

Decre. de
PERSONAL

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

REF: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN
DE SERVICIO.

TREHUACO, 13 SEP 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 543/

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 06 de septiembre de 2021, convenido entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Viviana Angélica Muñoz Romero.
- 2.- El Proyecto "Equipamiento para Patrullaje Preventivo en Trehuaco", Código RNSP20-VEH-0014.
- 3.- La Resolución Exenta N°148 de fecha 19.02.2021 que aprueba Proyecto Código "RNSP20-VEH-0014", en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Trehuaco, para la ejecución del Tercer Componente de la denominada "Red Nacional de Seguridad Pública, año 2020".
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores".

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de fecha 06 de septiembre de 2021, suscrito entre Doña Viviana Angélica Muñoz Romero, Rut: N° 11.100.000-0, Prestadora de Servicios y la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, Empleador.
- 2.- Cancélese la suma de **\$ 700.000** (setecientos mil pesos) impuestos incluidos, por la ejecución de las actividades comunitarias asociadas al *Proyecto "Equipamiento para Patrullaje Preventivo en Trehuaco"*, Código RNSP20-VEH-0014.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 06.09.2021 al 06.09.2022.
- 4.- Impútese los gastos que demande el presente contrato al Presupuesto Aprobado del Proyecto, ítem Honorarios.

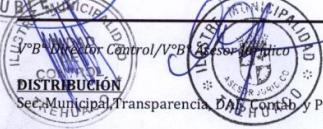
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN
Sección Municipal Transparencia, Dpto. Hacienda y Ppto., Oficina Personal. Interesado. Archivo SECPLAN.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a seis días del mes de Septiembre del año 2021, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, representada por su Alcalde (S), **Doña Viviana Andrea Leiva Placencia, RUT N° [REDACTED]**, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N°460 de la ciudad de Trehuaco y **Doña Viviana Angelica Muñoz Romero, RUT N° [REDACTED]** de profesión Trabajadora Social, domiciliada en **Calle Luis Cruz Martínez N°915**, comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestadora de Servicios.

ARTICULO 1º: El Prestadora de Servicios cumplirá funciones Profesionales para el desarrollo de actividades comunitarias asociadas al *Proyecto "Equipamiento para Patrullaje Preventivo en Trehuaco"*, Código RNSP20-VEH-0014, financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, según el siguiente detalle:

- Elaboración de caracterización de unidades vecinales.
- Construir una mesa de Coordinación Local.
- Definir e implementar Plan de Acción Comunitario.
- Definición de rutas preventivas.
- Definición de protocolos de acción en conjunto con policías y otros servicios afines al proyecto.
- Monitoreo de la ejecución de rondas preventivas.
- Implementación de acciones de difusión del proyecto.
- Facilitar y mantener la implementación de una mesa de coordinación local con actores significativos.
- Coordinación de la red local.

ARTICULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades de la Prestadora de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina y mobiliario. Por el proyecto se adquirirá computador portátil e impresora, para que los pueda utilizar en el desarrollo de las actividades y ejecución del proyecto en cuestión. Para poder trasladarse y realizar el trabajo en terreno, el proyecto también dispondrá de una camioneta exclusiva con conductor para el desarrollo de las actividades.

ARTICULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$ 700.000 (setecientos mil pesos)**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se cargara al ítem Honorarios suma alzada personas naturales, del Proyecto *"Equipamiento para Patrullaje Preventivo en Trehuaco"*, Código RNSP20-VEH-0014. Este pago se realizará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, el que deberá contar con la aprobación previa de la Contraparte Técnica y Administrativa Municipal del Equipo ejecutor del Proyecto.

ARTICULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir el día **06 de Septiembre de 2021** y durará hasta el **06 de Septiembre de 2022**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de antelación.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle mensual de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el Pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las Normas del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


VIVIANA ANGÉLICA MUÑOZ ROMERO
RUT: [REDACTED]

